



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 268/02

Sucre, 07 de Octubre del 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nº 087/99 se aprobó el proyecto de urbanización de los terrenos de propiedad de la señora Estefanía Salazar Cardozo, ubicados en la zona denominada El Morro, ex fundo Las Delicias.

Que, en el proceso de consolidación de dicha urbanización se detectó ciertas deficiencias técnicas en su diseño, como también en el replanteo de las urbanizaciones vecinas, que impedían su implementación adecuada, pese a ello y seguramente por la necesidad de contar con un techo propio, los adquirientes de terrenos en dicha urbanización fueron ejecutando sus edificaciones; éste aspecto fue detectado por las instancias técnicas del Ejecutivo, quienes hicieron notar que para poder otorgar licencias de edificación y otorgación de Línea Municipal, necesariamente se tendría que subsanar los errores detectados, razón por la que surge la imperiosa necesidad de concebir un proyecto sustitutivo sin alterar los rasgos fundamentales del proyecto aprobado y procurando no perjudicar a los vecinos que ya cuentan con sus edificaciones.

Que, a la fecha la señora Estefanía Salazar y los vecinos del lugar encomendaron al Arq. Moisés Torres la facción de dicho proyecto sustitutivo, al ser el mismo autor del primer proyecto que consiguió la aprobación.

Que, de la revisión del expediente se puede extractar que la principal observación se centraba en el hecho de que una vía concebida con 12 metros de ancho, en su replanteo se desarrollaba en forma trapezoidal y apenas alcanzaba a 1,70 metros en la parte mas angosta; que con el nuevo diseño y siguiendo el trazo de las urbanizaciones vecinas se tiene que esa vía se define en un ancho uniforme de 10 metros.

Que, según informe Nº 71 fechado en 11 de octubre del año 2001 del topógrafo asignado al caso, se conoce que existe correspondencia entre lo expresado en planos y lo verificado en el terreno, y por tanto no existe errores.

Que, por el informe D.A.T. Nº 157 del Director de Administración Territorial fechado en 30 de julio del año 2002, se tiene un análisis comparativo de las superficies del proyecto original y las del reordenamiento urbano que pone solución al problema expuesto de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIFICACIÓN	REORDENAMIENTO	PROYECTO ORIGINAL
Superficie total del predio	14 120,18 m2	14 120,18 m2
Aire Municipal	3 665,18 m2	4 187,42 m2
Área útil del producto	10 455,00 m2	9 932,76 m2
Área para lotes	5 433,77 m2	5 446,65 m2
Área verde	1 110,72 m2	1 107,18 m2
Área de equipamiento	829,80 m2	685,06 m2
Área para vías	3 080,71 m2	2 693,87 m2



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, la normativa municipal exige una sesión del 45 % de terrenos destinados a estructura viaria, áreas verdes y áreas destinadas a equipamiento. Y que el proyecto de Reordenamiento alcanza a una proporción del 48,03 %, superior a lo exigido por normas y por lo tanto cumple la normativa vigente.

Que, cumpliendo instrucciones emanadas por el Pleno del H. Concejo Municipal, se ha procedido a comunicar a la población sobre el trámite de Reordenamiento en cuestión, para que las personas que se sintieran afectadas o que se dañe sus intereses con dicho proyecto puedan apersonarse por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y hacer conocer su objeción. Que a la fecha ha transcurrido mas de 20 días de la comunicación, tal como se demuestra por la Certificación de publicación emanada por las radioemisoras Loyola y La Plata fechada el 26 de agosto del año 2002, razón por la que se considera superado este aspecto.

Que, en inspección realizada en fecha 20 de agosto se constató que el proyecto de urbanización presentado se encuadra dentro los lineamientos y normativa vigente, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, dictar normas, emitir Resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar colectivo en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el proyecto de Reordenamiento Urbano de los terrenos que antes pertenecieron a la propiedad de Estefanía Salazar Cardozo, ubicado en la parte norte de la ciudad, zona El Morro, distrito catastral D 20 con la siguiente relación de áreas y porcentajes de uso del suelo.

ESPECIFICACIÓN	REORDENAMIENTO 100%	PROYECTO ORIGINAL 100%
Superficie total del predio	14 120,18 m2	14 120,18 m2
Aire Municipal	3 665,18 m2	4 187,42 m2
Área útil del producto	10 455,00 m2 100%	9 932,76 m2 100%
Área para lotes	5 433,77 m2 51.97 %	5 446,65 m2 54.84%
Área verde	1 110,72 m2 10.62 %	1 107,18 m2 11.15%
Área de equipamiento	829,80 m2 7.94 %	685,06 m2 6.90 %
Área para vías	3 080,71 m2 29.47%	2 693,87 m2 27.12%

Alcanzando una proporción de usos del suelo comunitarios del 48,01 %, superior a lo exigido por normas.



cc. Arch.
Exp.1898/02 - SIO, Nº 113 CP
Dora B.
Res. 268 -
Page 3 of 3

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Art. 2° Instruir al Ejecutivo se proceda a colocar letreros identificativos en los espacios destinados a áreas verdes, áreas destinada a equipamiento, así como el aire municipal que existe en el lugar

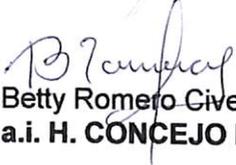
Art. 3° El Ejecutivo queda encargado para colocar letreros que identifiquen como propiedad Municipal a las áreas destinadas a Equipamiento comunitario y los aires municipales, como medida de salvaguarda de estas áreas.

Art. 4° El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Prof. Mario Oña Tórriz
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Prof. Betty Romero Civera
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL